

Bogotá, D.C.

(223)

Señor:  
PROPIETARIO / TENEDOR  
Calle 151 G # 133-68 Apto 301 Suba Compartir  
La ciudad

**Datos Notificación**

Nombres/Apellidos: \_\_\_\_\_

No Identificación: \_\_\_\_\_

Fecha y Hora: \_\_\_\_\_

**Nota:** Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Referencia: Respuesta al radicado – 20256110089642

Cordial Saludo:

En atención a los hechos puestos en conocimiento a través de radicado **20256110089642**, la Inspección de Policía de Atención Prioritaria AP2 adscrita a la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, procede a revisar la solicitud realizada a través dentro del expediente **2023614870100026E**, procede a revisar los aplicativos de la entidad, evidenciando que existen quejas anónimas por presuntamente conducta contraria a la convivencia y la cual radica en lo siguiente: “(...) tenemos una copropietaria de un apartamento del tercer piso que ha incomodando a los vecinos de esta cuadra porque tiene 4 perros y se le ha dicho en varias ocasiones repetitivas que por favor sacar a los perros con correa y bozal a estos animales, de igual manera cuando saca los perros hacen sus necesidades incomoda a los vecinos porque les da miedo pasar cerca a estos perros de pensar que lleguen a atacar (...)”

Por lo anterior, la suscrita Inspectora, procede a avocar conocimiento del expediente **2023614870100026E**, y en consecuencia, se permite **CITARLO** (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, la cual se llevará a cabo el día **19 DE JUNIO DE 2025 A LAS 10:00 AM** ante esta **inspección, ubicada en la calle 11 n° 8-17 primer piso**, de la ciudad de Bogotá, o virtualmente a través del aplicativo Microsoft Teams, para lo cual deberá enviar correo electrónico al email [brigitte.vargas@gobiernobogota.gov.co](mailto:brigitte.vargas@gobiernobogota.gov.co) informando que se hará presente o virtual con el fin de habilitar el enlace para la audiencia.

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo.

En la Audiencia se escuchará sus argumentos, podrá solicitar y controvertir pruebas, y se advierte al citado que, en caso de no presentarse a la audiencia sin justificar siquiera sumariamente su inasistencia, dentro de dentro de los tres (3) días siguientes a la celebración de la misma, se tendrán por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y se resolverá de fondo, con base en las pruebas allegadas e informes de las autoridades Parágrafo 1°, del Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20252230187921

Fecha: 29-04-2025

**\*20252230187921\***

Página 2 de 2

De esta manera se da respuesta en su totalidad a su petición conforme a lo establecido en la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

RUBBY BERNARDITA PARRADO AGUDELO  
INSPECTORA DOS DISTRITAL DE POLICÍA DE BOGOTÁ  
Atención Prioritaria - AP 2  
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

